



Resolución de la Sub Unidad de Recursos Humanos
N° 11 -2022-PRONIS-UAF-SURH

Lima, 05 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 13-2022-MINSA-PRONIS-UAF-SURH del 05 de mayo de 2022, emitido por la Sub Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud; con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyugar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 410-2017/MINSA se define al Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, como entidad pública Tipo B del Ministerio de Salud, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA del 16 de diciembre de 2019, se modificó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, funciones, estructura orgánica y principales procesos que desarrolla el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;

Que, el artículo 6 literal g) del D. Leg. N° 1057, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, establece que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que el artículo 4 de la Ley N° 31131 establece que, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la norma, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, procediendo únicamente la desvinculación por causa justa debidamente comprobada.

De acuerdo a lo expuesto en el numeral precedente, el servidor CAS Leonard Budd Gonzales tiene contrato administrativo de servicios de carácter indefinido al haber firmado su Contrato CAS N° 031-2020-PRONIS, antes del 10 de marzo de 2021.

Que el numeral 6.5.2.2. sobre Licencias para Formación Profesional de la "Directiva normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE señala que otorgará la licencia de acuerdo a lo siguiente: e) Cuando la Formación Profesional corresponda a una Beca del Sector Privado: La entidad puede decidir el otorgamiento de la licencia cuando la capacitación esté alineada al perfil de puesto del servidor y a los objetivos institucionales. Asimismo, puede decidir el otorgamiento de la licencia cuando la capacitación esté alineada únicamente a los objetivos institucionales. En ambos casos corresponde a la entidad decidir, en caso decida brindar licencia, si la otorga sin goce de haber o con goce de haber, de acuerdo a sus prioridades institucionales y a su disponibilidad presupuestal.

Que se encuentra establecido que la capacitación que viene recibiendo el servidor CAS Leonard Budd Gonzales guarda relación con las funciones desempeñadas y cuyos conocimientos adquiridos en la Maestría "Master en Arquitectura Sanitaria: Presente y Futuro" está alineada al perfil del puesto del servidor y a los objetivos institucionales, lo que contribuirán al mejor cumplimiento de los objetivos institucionales del PRONIS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, Reglamento y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA que modificó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud; el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PRONIS aprobado mediante Resolución Jefatural N° 053-2018-PRONIS, y la Directiva Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas aprobada mediante Resolución de Presidencia ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y estando a lo actuado por la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conceder licencia sin goce de haber por formación profesional, al servidor CAS Leonard Budd Gonzales, por el periodo de noventa (90) días, con eficacia anticipada a partir del 02 de mayo hasta el 30 de julio de 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La **Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas**, es la responsable de llevar el control de las licencias.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al servidor CAS Leonard Budd Gonzales, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese


.....
ABOG. CÉSAR AUGUSTO GARCÍA CÉSPEDES
Jefe de la Sub Unidad de Recursos Humanos
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS